MODIFICATORIO N° 1 PARA LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 20231800029257 DE 16 de Agosto de 2023, SUSCRITO ENTRE NATALI SOLARTE MUÑOZ Y EL MUNICIPIO DE POPAYAN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	20231800029257 DE 16 de Agosto de 2023
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA MP-SG-MC-022-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA:	NATALI SOLARTE MUÑOZ
CÉDULA	106153514
OBJETO:	SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.
VALOR INICIAL	**SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)** incluido IVA
VALOR ADICIÓN (MODIFICATORIO 1)	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000)**
PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será HASTA el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar el monto presupuestal, a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
CDP CONTRATO PRINCIPAL	2023.CEN.01.4178
RDP CONTRATO PRINCIPAL	2023.CEN.01.5761
CDP ADICIÓN DE CONTRATO (MODIFICATORIO 1)	2023.CEN.01.8064
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	22 de Agosto de 2023

Entre los suscritos a saber, **ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 48.601.019 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de Secretaria General, debidamente facultado para celebrar el presente documento, de acuerdo al Decreto N°20231000003395 quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **NATALI SOLARTE MUÑOZ** identificada con C.C. 106153514, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 1 al Contrato No. 20231800029257, previas las siguientes consideraciones:**1.** El día 16 de agosto de 2023, se suscribió el Contrato de Suministro No. 2023180002925 de 2023 entre el Municipio de Popayán y **NATALI SOLARTE MUÑOZ** identificada con C.C. 106153514, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN. **2.-** El plazo del contrato se estableció HASTA el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar el monto presupuestal, a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.-** El valor del contrato se pactó en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000) M/CTE, incluido IVA **4.-** El día 22 de Agosto de 2023, se dió inicio de ejecución del contrato en la plataforma secop II. **5.** Mediante oficio radicado No. 20231100745723 del 26 de diciembre de 2023, Omaira Figueroa Patiño, profesional grado 01 de bienes muebles, en calidad de supervisor del referido contrato, solicitó aprobación y avaló la modificación del contrato de acuerdo con la siguiente justificación:" 1. VIABILIDAD FINANCIERA. El valor a adicionar corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000) incluido IVA, el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.8064 del 13 de diciembre de 2023, expedido por la

MODIFICATORIO N° 1 PARA LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 20231800029257 DE 16 de Agosto de 2023, SUSCRITO ENTRE NATALI SOLARTE MUÑOZ Y EL MUNICIPIO DE POPAYAN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	20231800029257 DE 16 de Agosto de 2023
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA MP-SG-MC-022-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA:	NATALI SOLARTE MUÑOZ
CÉDULA	106153514
OBJETO:	SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.
VALOR INICIAL	**SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)** incluido IVA
VALOR ADICIÓN (MODIFICATORIO 1)	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000)**
PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será HASTA el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar el monto presupuestal, a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
CDP CONTRATO PRINCIPAL	2023.CEN.01.4178
RDP CONTRATO PRINCIPAL	2023.CEN.01.5761
CDP ADICIÓN DE CONTRATO (MODIFICATORIO 1)	2023.CEN.01.8064
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	22 de Agosto de 2023

Entre los suscritos a saber, **ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 48.601.019 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de Secretaria General, debidamente facultado para celebrar el presente documento, de acuerdo al Decreto N°20231000003395 quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **NATALI SOLARTE MUÑOZ** identificada con C.C. 106153514, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 1 al Contrato No. 20231800029257, previas las siguientes consideraciones:**1.** El día 16 de agosto de 2023, se suscribió el Contrato de Suministro No. 2023180002925 de 2023 entre el Municipio de Popayán y **NATALI SOLARTE MUÑOZ** identificada con C.C. 106153514. cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN. **2.-** El plazo del contrato se estableció HASTA el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar el monto presupuestal, a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.-** El valor del contrato se pactó en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000) M/CTE, incluido IVA **4.-** El día 22 de Agosto de 2023, se dió inicio de ejecución del contrato en la plataforma secop II. **5.** Mediante oficio radicado No. 20231100745723 del 26 de diciembre de 2023, Omaira Figueroa Patiño, profesional grado 01 de bienes muebles, en calidad de supervisor del referido contrato, solicitó aprobación y avaló la modificación del contrato de acuerdo con la siguiente justificación:" 1. VIABILIDAD FINANCIERA. El valor a adicionar corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000) incluido IVA, el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.8064 del 13 de diciembre de 2023, expedido por la

Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán, el cual se adjunta en original a la presente solicitud. 2. VIABILIDAD JURÍDICA: En lo referente a la adición de valor, ésta no vulnera lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 – Parágrafo el cual reza: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales vigentes", puesto que no supera el porcentaje máximo permitido legalmente y la entidad cuenta con los recursos financieros y presupuestales, así:

DOCUMENTOS	VALORES EN PESOS 2022	EXPRESADO EN SMLMV	PORCENTAJE
Contrato inicial	$ 75.000.000	64.65	100%
Modificatorio No. 1	$ 37.500.000	32,32	50%

3. VIABILIDAD TÉCNICA: *Dentro de los bienes muebles del Municipio, se ha evidenciado la existencia de equipos de impresión laser que requieren del reemplazo de sus dispositivos contenedores de polvo de tinta también llamados tóner, dado que estas impresoras son sometidas a trabajo pesado, de uso permanente y continuo por cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal situación que conlleva o que genera lógicamente desgaste de la carga de polvo tinta contenida en estos dispositivos, teniendo en cuenta esta condición, resulta importante para la Secretaria General garantizar la continuidad y funcionamiento de los equipos que prestan sus servicios para impresión láser en las diferentes dependencias de la Alcaldía de Popayán, de ahí que sea necesario e imperativo adquirir estos dispositivos que no se encuentran en el inventario o se encuentran en muy pocas cantidades en el almacén, lo que no permite garantizar el cubrimiento de las necesidades presentadas. El reemplazo de los tóner asegura la durabilidad, integridad y disponibilidad de los equipos de impresión en aras de facilitar la labor diaria de los funcionarios de la Alcaldía que, dadas las funciones a ellos encomendadas, demandan tener en buen estado de funcionamiento los equipos de oficina entre, ellos las impresoras, las cuales son fundamentales para dar cumplimiento a los objetivos y metas de la entidad, por supuesto, para atender los requerimientos de las diferentes dependencias que conforman administrativamente la Alcaldía de Popayán, ya que tanto empleados como contratistas de la administración municipal desarrollan sus labores y actividades normales en las dependencias haciendo por ello indispensable que se cuente con los implementos para la toma de impresión de documentos a efectos de dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de los órganos de control y autoridades judiciales, así como las impresiones de documentos para el normal funcionamiento de la entidad, por lo cual se hace necesario dejar dotado el almacén en aras de que la administración entrante pueda disponer de ellos con celeridad y sin generar pausas en la prestación y atención de sus competencias, cabe anotar que la entidad no dispone de estos dispositivos tóner que se constituyen en un elemento esencial para el correcto funcionamiento de los equipos de impresión en aras de garantizar la prestación del servicio con calidad. Así las cosas, se hace de vital importancia para la entidad seguir contando con el suministro de estos elementos. Aunado a lo anterior, a la fecha nos encontramos en el proceso de cierre de gobierno, en cual se realiza con los comités de empalme, los cuales han sido nombrados por el alcalde electo, en consecuencia la Administración no puede verse limitada para efectos de su normal funcionamiento en el agotamiento de estos elementos, Por lo anterior se hace necesario modificar el contrato de Suministro No. 20231800029257 DE 16 de Agosto de 2023, pues se requiere la continuación del mismo, para realizar las actividades determinadas en las obligaciones contractuales del referido contrato, y en consecuencia es vital contar con un almacén provisto de estos elementos para la administración, coadyuvando a la consecución de las metas establecidas por la Administración municipal saliente y entrante."* Una vez revisado y encontrado viable proceder con tal solicitud, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato No. 20231800029257 de 2023, en el sentido de adicionar el valor en la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000)** incluido IVA, valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No.2023.CEN.01. 8064 del 13 de diciembre de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para todos los efectos legales el valor total del contrato después de la presente adición corresponde a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($112.500.000),** iva incluido. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Modificar la CLÁUSULA OCTAVA: **GARANTÍAS:** De conformidad con el decreto 1082 de 2015, disponer que, con la firma del adicional, el contratista se compromete a ampliar los amparos y montos de las garantías establecidas en el contrato principal conforme a las nuevas estipulaciones inherentes al presente modificatorio. **CLÁUSULA TERCERA**: Todas las cláusulas, parágrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes. El presente adicional, se perfecciona con la firma de las partes. ***FIN DEL DOCUMENTO ***